



*Intendencia Municipal
Rosario*

DECRETO N° 1726

Rosario, "Cuna de la Bandera", 12 de agosto de 2008.-

VISTO

La actual redacción de la Ordenanza General Impositiva, así como las disposiciones del artículo 30 de la Ordenanza N° 8.250;

Y CONSIDERANDO

La existencia de aspectos que requieren reglamentarse a efectos de brindar certeza en su interpretación;

Siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

ARTICULO 1º En el final del ítem segundo del inciso c) del artículo 8 de la Ordenanza General Impositiva, cuando la norma reza "*y pequeños comerciantes que se encuadren en el inciso e)*", debe entenderse que está referido al inciso "b)" del mismo artículo.

ARTICULO 2º Las cuotas mensuales mínimas del Derecho de Registro e Inspección previstas en el art 10 de la OGI son absolutas y, conforme lo expresa el propio artículo, prevalecen en cualquier caso sobre toda liquidación que arroje un valor inferior por local, ya sea que la determinación resulte del cálculo de la correspondiente alícuota sobre los ingresos o de la aplicación de cuotas especiales o fijas.

ARTICULO 3º Los rubros previsto en los incisos d) y e) del artículo 11 de la Ordenanza General Impositiva tributarán, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ordenanza General Impositiva, las sumas establecidas por metros cuadrados totales del local.

ARTICULO 4º Los rubros incluidos en los incisos h) e i) del artículo 11 de la Ordenanza General Impositiva tributarán, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ordenanza General Impositiva, los valores mínimos mensuales consignados en tales incisos, salvo que por aplicación de las alícuotas respectivas sobre sus ingresos la liquidación del tributo arroje un monto mayor.

ARTICULO 5º Las deudas por contribución al ETUR podrán regularizarse mediante planes de pago en cuotas, en las mismas condiciones que las vigentes para Derecho de Registro e Inspección, inclusive en lo atinente al valor de la cuota mínima.

ARTICULO 6º Insértese, comuníquese, y dése a la Dirección General de Gobierno.


LIC. ELEONORA SCAGLIOTTI,
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO


Ing. ROBERTO MIGUELIFFSCHITZ
Intendente
Municipalidad de Rosario